



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1197-2011-A/MDP.

Pangoa, 30 de diciembre del 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, dentro de este contexto el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que dentro de las atribuciones del Alcalde está dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Municipalidades en materia de promoción del desarrollo económico local, Organiza, ejecuta los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, dentro del marco institucional, es menester reconocer y resaltar la labor que desarrollan los funcionarios del Sector Salud, en las zonas rurales con atención permanente y descentralizado en la jurisdicción a que pertenece su Puesto de Salud de Campirushari; en el cuál se ha cumplido las metas de trabajo, culminando satisfactoriamente los eventos de capacitación que permitieron ampliar sus conocimientos, prevenir y tener una salud saludable; los mismos que fueron dirigidos por personas con capacidad y criterio técnico, para contribuir una mejorar la calidad de vida en las zonas de extrema pobreza;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; la labor desarrollada por la Obstetrix **GEORGINA LOVATON SUAREZ** en el Puesto de Salud del C.P. Campirushari, por las atenciones integrales PROMSA, sesiones demostrativas y educativas por la Salud de la Mujer y Familia en el distrito de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instituciones que laboran, para el reconocimiento como tal, por el excelente trabajo solidario que brindaron a la población y en las comunidades rurales del distrito de Pangoa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Recibi Confirme.

03/03/12